PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

I.OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN SECCIONALES DE CURUMANI, AGUACHICA Y EN DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Este servicio se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios, con el código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81141500	Control de calidad
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

II.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a:

a) **Controlar y vigilar**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

b) **Solicitar y reorientar:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

c) **Exigir**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

d) **Colaborar**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

e) **Absolver:** En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que

difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

f) Prevenir: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

g) Verificar: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

Control y Seguimiento: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Subdireción Administrativa y Financiera.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR en su Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia”, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales expedida por CCE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- Funcionamiento: 01 - 2.1.2.2.2.3.4.2 – 01
- 2.1.2.02.02.008.04.02 Servicio de Mantenimiento y Reparacion General

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las sedes de ejecución del contrato son las ciudades de Valledupar, Aguachica y Curumaní.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
3. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
7. Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
8. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
10. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
11. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
12. Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
13. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
15. Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
16. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
17. Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
19. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
20. Acoger las observaciones dadas por el interventor.
21. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
22. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
23. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.

25. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
26. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

1. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa ó a través del supervisor del contrato.
4. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
5. Suministrar a EL CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratada.

III.VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.195.942,00) IVA INCLUIDO.**

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: 1. A) Un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. B) El valor restante se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 1: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA 2: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA 3 Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

IMPORTANTE: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto al acta de finalización suscrito por el supervisor, pudiendo ser el último pago un porcentaje del 10% del valor del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

IV PLAZO DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

IV.CRONOGRAMA DEL PROCESO: De acuerdo a lo dispuesto en la plataforma SECOP II.

V. DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: se hará a través de la plataforma del SECOP II en la hora y el tiempo dispuesto en el cronograma.

VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Aviso.
2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos (en tal caso se procederá a verificar la segunda con menor precio).
3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que Corpocesar le solicite dentro del término señalado para ello.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
6. Cuando no se acredite la experiencia exigida con los documentos requeridos.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley, esto generará rechazo de plano, lo cual no será subsanable.
8. Cuando el proponente al momento de la presentación de la oferta no haya cumplido con la renovación mercantil ante la cámara de comercio.
9. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
10. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica o natural no guarde relación con el objeto contractual.
11. Cuando el proponente no aportara la carta de presentación de la propuesta o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna y no subsane en el tiempo establecido para ello.
12. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. Esto generará rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.
13. Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica, esto generara rechazo de plazo, lo cual no será subsanable.
14. Cuando no se suscriba la oferta económica por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal.
15. Cuando el por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o cono el documento de integración del consorcio o unión temporal.
16. Cuando la oferta se presente en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación.
17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de ofertas.
18. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponde con la realidad.
19. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentre al día en el

pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al sistema de seguridad social integral como también la persona natural independiente de conformidad con las normas vigentes.
20. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación o sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
21. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad estatal.
22. Cuando el proponente no acredite que se encuentra registrado en la cámara de comercio y en el registro único tributario, con los códigos de la clasificación uniforme de las actividades productivas solicitadas en los estudios previos.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Cada propuesta debe contener en cada ejemplar, en el orden descrito a continuación, para facilitar su comprobación, estudio y comparación los siguientes documentos:

1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

1.1.1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

(Ver anexo Nº 1), debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal.

La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

1.1.2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE.

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la información requerida.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año.

Para Consorcios O Uniones Temporales: En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

1.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE:

Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al Representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original o la fotocopia autenticada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

1.1.5. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA NACINAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SNMC) POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 de 2016).

CORPOCESAR por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales y medidas correctivas del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal

1.1.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

1.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes.

Los miembros de los Consorcios y de las Uniones Temporales deberán designar la persona que represente legalmente al Consorcio o a la Unión Temporal, quien para los efectos se considera facultado para obligarse con facultades amplias y suficientes entre otras, para presentar la propuesta, firmar el contrato y obligar a todos los integrantes del mismo o la misma y señalarán además las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos así como su responsabilidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.

1.1.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

1.2. VERIFICACION FINANCIERA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en los estados financieros del proponente a corte 31 de diciembre de 2023, no obstante es opcional del oferente presentar el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, sin embargo dicha información deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta, los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 2,00
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 5,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

1.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 100% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.2.2. PATRIMONIO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

P = AT - PT ≥ Pd
Donde:
P = Patrimonio
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Pd = Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta
El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (Pd):
P ≥ Pd

El Patrimonio demandado para el Proceso que presenta propuesta (Pd) se calcula así:

Pd = 100% x (PO)

Donde:

Pd = Patrimonio demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{PProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} P_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0,04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0,03

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

1.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

1.2.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera del proponente (Balance General y Estado de Resultado) con corte al 31 de diciembre de 2023, no obstante si el proponente prefiere podrá presenta el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP o la Información Financiera a corte 31 de diciembre de 2023, presentada por el oferente.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

1.2.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

1.3. VERIFICACION TECNICA

1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es un requisito habilitante. El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades y/o obligaciones guarden relación con el presente proceso de selección.

El valor de los contratos debe ser igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación.

Para el efecto, el proponente debe acreditar la experiencia solicitada anteriormente con la presentación de certificación de los contratos que se pretenden acreditar el mismo donde se pueda corroborar el objeto de la contratación el año de ejecución y valor.

Nota: Para el caso de proponentes bajo la figura de consorcios o uniones temporales se calculará el valor de la experiencia mediante la suma aritmética del valor de los contratos aportados por cada uno de los integrantes.

No se aceptarán subcontratos, ni convenios, ni auto certificaciones como experiencia acreditada para el presente proceso.ni contratos en ejecución

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a:

a) Controlar **y vigilar**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

b) Solicitar y reorientar: Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al

contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

c) Exigir: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

d) Colaborar: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

e) Absolver: En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

f) Prevenir: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

g) Verificar: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

h) Control y Seguimiento: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

PERSONAL PROFESIONAL

El proponente deberá presentar el siguiente personal.

ITEM	CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	1	PRFESIONAL DE INTERVENTORÍA	Título profesional en Ingeniería Civil, y/o	Quince (15) años contados a partir	Haberse desempeñado como profesional en	100 %

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

			Arquitecto	de la expedición de la tarjeta profesional	mínimo 3 contratos que su objeto y/o alcance y/o actividades guarden relación con el presente proceso de selección	

GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras *y* Contratación Pública, TITULO 1, SECCIÓN 3 *"Garantías",* SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionaren Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **CORPOCESAR** identificada con **NIT No. 892.301.483-2,** la cual contendrá los siguientes amparos:

*BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, con un valor asegurado del valor total dado como anticipo, por su término de duración y cuatro (4) meses más. El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante del buen manejo y correcta inversión del anticipo.

*DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal.

*DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.

*DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo, más tres (3) años.

Deberá también cumplir con la Cláusula de Indemnidad contemplada en la minuta del contrato en razón al objeto y obligaciones del contrato.

El CONTRATISTA ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

FUNDAMENTO JURIDICOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Convocatorias limitadas a Mí pyme.

En cuenta a Limitación a mi Pymes este proceso se regirá por el numeral 3 y 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Y el párrafo del numeral 9 del mismo artículo, y el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme,** del decreto 1860 de 2021.

Firma ordenador del gasto:	**Fecha: 03 de diciembre de 2024.**

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

ANEXO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar, xx de xxx del 2024

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"
Km 1, via la Paz lote 1, UIC casa e Campo
Valledupar, Cesar - Colombia

REFERENCIA: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. xxx DE 2024

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: XXXXXXXXXXX.

Manifiesto expresamente que acepto en forma incondicional y me comprometo a cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatarios, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de todos los documentos del proceso de contratación.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo manifestamos que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR).
6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, a solicitud de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR), nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR) por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.
13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.
15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en el Pliego de Condiciones resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de ésta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

 [Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

16. Que mi propuesta se resume así:

 Nombre completo del proponente: _____
 Cédula de ciudadanía / NIT: _____
 Representante legal: _____
 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.
18. Que el proponente SI __ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente Selección para Contratación de Mínima Cuantía.
19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

ANEXO 2- – OFERTA ECONOMICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 00x de 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS SECCIONALES DE CURUMANI, AGUACHICA Y EN DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO SEDE PRINCIPÁL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CATEG.	EXPERIENCIA	COSTO MENSUAL	F.M.	COSTO MENSUAL*FM	DURACION (MESES) 1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL MESES	COSTO TOTAL
1.00	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
1.2	Residente de Interventoría Arquitecto y/o Ingeniero Civil	8	2		1,99		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DURACION (MESES) 1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL MESES	COSTO TOTAL
2.00	COSTOS INSUMOS Y OTROS												
2.1	Oficina (Incluye Comunicaciones, Servicios Públicos y Papelería)	MES		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	
2.2	Edicion de Informes, memorias, copias, heliografías y/o papelería	MES		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	
2.3	Gastos de desplazamiento	MES		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	
		1,00											

	TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN (C) + (D)	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 19,0%	
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	